DECRETO Nº1.265/2.025.

CONCORDIA, 10/11/2.025.

VISTO el convenio de Ejecución PROGRAMA ESPACIOS ER IMPULSA entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE ECONOMICO del GOBIERNO DE ENTRE RIOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Resolucion Nº 1830/24 S.D.P.E y;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2025,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2025 Nº 38.527 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Ampliese en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($9.869.376) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2025 destinados a atender los gastos fijados en el Articulo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Ampliese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2025, en la partida presupuestaria 3.1.90.01.01.02.21.49 "PROG ER IMPULSA", de la Jurisdicción COORDINACION DE GABINETE Y HACIENDA en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 9.869.376)

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 38.527.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. MARINA MOLINA
Dirección de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA ESPACIOS ER IMPULSA

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE ECONÓMICO del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por su titular, PAULA VICARI, con domicilio en calle Cervantes Nº 69 de la ciudad de Paraná, teléfono 0343-4840949, constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en dipde.desarrolloeconomico@gmail.com, en adelante LA SECRETARÍA por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, CUIT Nº 30-99901172-8, , teléfono 0344-4211000 representado en este acto por el Intendente Sr. Francisco Azcue. D.N.I. Nº 32.795.414, con domicilio en calle Urquiza N° 758 Piso 4 Departamento B de la ciudad de Concordia constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en franciscoazcue@gmail.com en adelante LA INSTITUCIÓN;

En adelante y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco del PROGRAMA ESPACIOS ER IMPULSA, implementado mediante Resolución Nº 1830/24 S.D.P.E. y sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: LA INSTITUCIÓN recibe, en carácter de Aporte No Reembolsable (ANR), la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($9.869.376) con el objeto de financiar el proyecto indicado para el Espacio ER Impulsa en el que como parte integrante se anexa al presente Convenio.----------

CLAÚSULA SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN utilizará los aportes recibidos por parte de LA SECRETARÍA exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos estipulados en el plan de inversión y de acuerdo a los conceptos estipulados en el ANEXO I de la Resolución Nº 1830/24 S.D.P.E.,----------

CLÁUSULA TERCERA: Si LA SECRETARÍA verificare que los fondos asignados han sido utilizados para un fin diferente a la ejecución del establecido en el ANEXO I, LA INSTITUCIÓN deberá reintegrar los fondos recibidos previa intimación de LA SECRETARÍA.----------

CLAÚSULA CUARTA: Una vez efectivizado el aporte monetario por parte de LA SECRETARÍA, LA INSTITUCIÓN deberá en el plazo de 90 días corridos, hacer la rendición del Aporte no Reembolsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.----------

CLAÚSULA QUINTA: LA INSTITUCIÓN, dentro de los 15 días corridos de presentada la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia, deberá acompañar una copia de dicha rendición en el correo

Escaneado con CamScanner

electrónico del área pertinente de la Secretaria (idade.desarrolloeconomico@gmail.com), cumpliendo todo lo dispuesto por la normativa legal vigente referida a la rendición de aportes de estas características, información oportunamente comportida por LA SECRETARIA y que LA INSTITUCIÓN da cuenta de conocer y se compromete a respetar.----------

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales, las PARTES constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado, siendo válidas las notificaciones que se efectúen en los domicilios electrónicos constituidos.----------

CLAÚSULA SÉPTIMA: LA INSTITUCIÓN deberá denunciar un número de cuenta corriente y un número de CBU a su nombre, adjuntando constancia del mismo, para la efectivización del Aporte No Reembolsable.----------

CLAÚSULA OCTAVA: LA INSTITUCIÓN se compromete a cuidar las condiciones edilicias del Espacio ER Impulsa y cumplir de manera permanente con los requisitos y obligaciones establecidos mediante Resolución N° 1830/24 SDPE, sobre las características del establecimiento.----------

CLAÚSULA NOVENA: LAS PARTES se comprometen a establecer una relación institucional de asistencia, colaboración y cooperación recíproca tendiente a optimizar los recursos y capacidades bajo el Espacio ER Impulsa ubicado en el espacio municipal sito en calle Carriego de la ciudad de Concordia, con el fin de:

1) Potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la transferencia de conocimientos como parte del desarrollo emprendedor y MiPyME y la innovación en materia de procesos productivos, económicos y sociales de la Provincia.-

2) Promover el desarrollo de actividades educativas, científicas y de investigación tecnológica para aplicar a la generación y comercialización de productos y servicios de alto valor agregado y competitividad en mercados globales.-

3) Fomentar y difundir la cultura emprendedora, la generación de trabajo y valor de las MiPyMEs y la labor colaborativa, con sentido ético y solidario, para la generación de oportunidades de desarrollo, de negocios y de empleo en la sociedad.-

4) Participar y promover la articulación y asociatividad entre organismos públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas que apoyan a emprendedores y MiPyMEs.-

Escaneado con CamScanner

5) Realizar acciones y colaborar activamente para la integración de un ecosistema emprendedor y el entramado MiPyME local.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar LAS PARTES en el marco del Espacio ER Impulsa deberán ser acordados por ellos, fijando las características y condiciones, de la actividad o proyectos a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancias que se resulten necesarias para la realización de la actividad o proyecto.-

En caso de que las características del proyecto a desarrollar, por su complejidad técnica o las erogaciones implicadas lo tornasen necesario, LAS PARTES suscribirán convenios específicos que se enmarcarán dentro de los objetivos generales consignados en el presente.----------

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: LA INSTITUCIÓN nombrará un representante del Espacio ER Impulsa bajo la denominación de Coordinador/a, el cual conducirá dicho espacio, consensuando permanentemente con LAS PARTES.----------

Todo honorario que fuese pretendido por el Coordinador/a como producto de la ejecución de dicha labor correrá exclusivamente por cuenta de LA INSTITUCIÓN.----------

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN se compromete a realizar un informe semestral firmado por la persona autorizada, que será dirigido a LA SECRETARÍA y será enviado al correo electrónico dipde.desarrolloeconomico@gmail.com, mediante el que se dará cuenta de las actividades, participantes y cualquier otro dato que juzgase relevante referente para el análisis del funcionamiento del Espacio ER Impulsa.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de TRES (3) años. A su vencimiento continuará rigiendo el vínculo de cooperación entre LAS PARTES, hasta que alguna de ellas declare en forma fehaciente la rescisión unilateral del convenio.---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LA INSTITUCIÓN declara que conoce y acepta el contenido y el alance de la Acordada Nº 271/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que establece la reglamentación para la rendición de cuentas de los subsidios otorgados por el Estado Provincial.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando a todo otro fuero

Escaneado con CamScanner

o jurisdicción que pudiera corresponderles para dirimir cualquier cuestión que se suscitare como consecuencia del presente acuerdo, a cuyos fines fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo.----------

Previa lectura y ratificación LAS PARTES suscriben de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 20 (...) días del mes de MAYO de 2025.----------

ING. PAULA VICARI
Secretaria de Desarrollo Productivo y Emprendedor.
Ministerio de Desarrollo Económico
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Escaneado con CamScanner